

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 25 AL CONTRATO 202200193**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012522 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	31/12/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200193
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes".
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el primero (01) de julio hasta el primero (01) de noviembre de 2022, en todo caso el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/07/2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 25:</b>	Solicitud de apoyo logístico para la plenaria de la mesa departamental de víctimas de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia"
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 25:</b>	Hasta el 14 de octubre de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.25:</b>	<b>DOCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.009.156) intermediación e IVA incluido.</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 25 al Contrato Marco No. 202200193 cuyo objeto es: "Apoyo logístico para la plenaria de la mesa departamental de víctimas de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia" al interior de los Programas de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia, de la Gobernación de Antioquia" previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Solicitud apoyo logístico para la plenaria de la mesa departamental de víctimas de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia", que se llevará a cabo el 14 de octubre de 2022 en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín.

<b>PRODUCTO</b>	Alquiler de espacio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Espacio con alojamiento y alimentación
<b>CANTIDADES</b>	1
<b>SUBTOTAL</b>	\$7.687.400
<b>TARIFA ADMON</b>	\$691.866
<b>IVA</b>	\$131.454
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$8.510.720</b>

<b>PRODUCTO</b>	Capacitación
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Ponente
<b>CANTIDADES</b>	41
<b>SUBTOTAL</b>	\$1.000.000
<b>TARIFA ADMON</b>	\$90.000
<b>IVA</b>	\$17.100
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$1.107.100</b>



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

<b>PRODUCTO</b>	Compensatorios
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Pago de Compensatorios y transporte
<b>CANTIDADES</b>	1
<b>SUBTOTAL</b>	\$2.160.000
<b>TARIFA ADMON</b>	\$194.400
<b>IVA</b>	\$36.936
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$2.391.336</b>

El lugar de entrega, fecha y hora de la prestación del servicio será indicado por la supervisión delegada de la orden de servicio.

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No. 202200193 deberá presentar el informe de ejecución, el cual deberán conservar las condiciones pactadas en el Contrato.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **DOCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.009.156)** intermediación e IVA incluido.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	4600012522 DE 2021
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2022001010
<b>Certificado de Registro Presupuestal:</b>	2022001203
<b>Centro de costos:</b>	33056
<b>Rubro al presupuesto:</b>	23202020080238-1 /83117
<b>Descripción al Rubro:</b>	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
<b>Requerimiento No.</b>	20221007332

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 25

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor de la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 DE 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el catorce (14) de octubre de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200193.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200193 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el catorce (14) de octubre de 2022.

ESU

CONTRATISTA

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyecto: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.